42271/20

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL EN LO CRIMINAL DE PARANÁ

2020 – Año del General Manuel Belgrano

///raná, 28 de agosto de 2020.

VISTO:

La delicada situación epidemiológica por la que atraviesa la jurisdicción Entre Ríos y, en especial, la ciudad de Paraná, asiento de este Tribunal, en relación a la pandemia Covid-19 (coronavirus),

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de conformidad a lo dispuesto en el **punto 4º de la Acordada Nº 27/2020** de la CSJN que levantó la "feria judicial extraordinaria" y atendiendo al retroceso epidemiológico experimentado en la jurisdicción, con un total de 2.695 personas contagiadas y 37 fallecidos, y en especial en los departamentos Gualeguaychú y Paraná en los que las autoridades sanitarias nacionales –a pedido de las provinciales- han impuesto el régimen de **"Aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO)**, corresponde robustecer los lineamientos dispuestos por las autoridades sanitarias, como las "Medidas accesorias al levantamiento de la feria" dispuestas en la Acordada 27/2020, a los fines de posibilitar la continuidad de la prestación del servicio de justicia sin que ello opere en detrimento de la protección debida de la salud del personal y público en general.

Que, dado que en algunas áreas de trabajo de este Tribunal, sus condiciones edilicias impiden el mantenimiento de los protocolos de distanciamiento, corresponde disponer la rotación presencial de los agentes en resguardo de la salud de todos y el cumplimiento de sus obligaciones mediante teletrabajo remoto para los eximidos de esa concurrencia presencial.

Que, ello así, en uso de las facultades de superintendencia y con la conformidad de los restantes Vocales de este cuerpo,

SE RESUELVE:

1º). MANTENER EL LEVANTAMIENTO DE LA FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA por razones de emergencia sanitaria desde el lunes 31 de

agosto hasta el domingo 13 de septiembre de 2020, inclusive.

2°). FIJAR como horario de atención al público de este Tribunal, con cumplimiento de todos los recaudos de higiene, protocolos vigentes y control de temperatura para habilitar el ingreso, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

3°). ESTABLECER que los tres jueces integrantes de este Tribunal atenderán sus respectivos despachos, concurriendo personalmente a la sede y/o mediante teletrabajo, de conformidad a las posibilidades y requerimientos del servicio de justicia.

4°). ESTABLECER que los Secretarios –del Tribunal, de Derechos Humanos y de Ejecución de Penas- atenderán sus respectivos despachos, concurriendo personalmente a la sede y/o mediante teletrabajo, también de conformidad a las posibilidades y requerimientos del servicio de justicia

5°). SE MANTIENE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODO EL PERSONAL mediante el teletrabajo, a cargo de todos los agentes, los que a la fecha ya están provistos de los dispositivos tecnológicos –con el hardware y software correspondiente- y de las actuaciones que deben atender. Sin perjuicio de ello y de la nómina de convocatoria a trabajo presencial que se estipula en el punto 7°, SE CONVOCARÁ a los restantes agentes a prestar servicio presencial en la medida que las necesidades del servicio así lo requieran y para la atención de aquellas cuestiones urgentes y/o de imposible postergación, debiendo mantenerse todos a disposición del Tribunal a tales fines.

6°). ESTABLECER que todo el personal que cumpla servicios presenciales en el tribunal deberá hacerlo portando barbijo y máscara y tener a mano en forma permanente alcohol en gel.

7°). ESTABLECER el siguiente cronograma de concurrencia presencial del personal al Tribunal, por áreas de trabajo:

7°.a). Para el período 31 de agosto al 6 de septiembre inclusive:

Relatores: Dres. Imelda Sattler, Nicolás Puskovic y Nicolás Beltzer

En Despacho: Dres. Néstor Golpe y Sonia Reyes

En Mesa de Entradas: Lic. Josefina Cattáneo y María Eugenia Darchez

En Ejecución: Lic. Alejandra Rosembrock y D. Julio Díaz.

En Ujiería y Habilitación: Cdora. Gimena Rodríguez y Dra. Karina Brodsky

Maestranza: José Narváez.

7°.b). Para el período 7 de septiembre al 13 de septiembre inclusive:

Relatores: Dres. Imelda Sattler, Nicolás Puskovic y Nicolás Beltzer

En Despacho: Dres. Dana Barbiero e Iván Sonnaillón

En Mesa de Entradas: Lic. Josefina Cattáneo y María Eugenia Darchez

En Ejecución: Lic. Alejandra Rosembrock y Dra. Constanza Bursa

En Ujiería y Habilitación: Cdora. Gimena Rodríguez y Dra. Karina Brodsky.

Maestranza: José Narváez.

8°). MANTENER LA EXIMICIÓN de concurrencia al Tribunal por constituir población de alto riesgo para Covid-19 a los agentes Silvina Sattler, Martín Álvarez Nadal y Dora Padró, quienes –conforme directivas de las autoridades- quedan habilitados al trabajo que les fuere encomendado desde su domicilio y de acuerdo a lo que se disponga.

9°). DISPONER que el Tribunal seguirá celebrando –como lo está haciendo- las audiencias que se fijen utilizando preferentemente la modalidad semipresencial o mixta, con uso de mamparas y privilegiando la utilización del sistema de videoconferencia u otros medios tecnológicos remotos y adoptando, para quienes deban concurrir en forma presencial, las medidas sanitarias de prevención y protección de la salud.

10°). DISPONER que, durante el período abarcado por la presente resolución, NO QUEDAN SUSPENDIDOS LOS PLAZOS PROCESALES; ello, sin perjuicio de la suspensión de plazos para atender situaciones particulares y excepcionales derivadas de la pandemia y respecto de aquellos actos que fueran ordenados por el magistrado, funcionario o autoridad competente.

11°). REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, hágase saber a la Cámara Federal de Casación Penal, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL EN LO CRIMINAL DE PARANÁ

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Consejo de la Magistratura, al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a su Seccional Paraná.

Noemí M. Berros
Presidenta

Ante mí:
Beatriz Zuqui
Secretaria

ANDREA FAVIANA GARCÍA
Mesa de Entrada
Colegio de Abogados de E. Ríos
02/09/2020

///raná, 31 de agosto de 2020.

VISTO:

El DNU N° 714/2020 del 30/08/2020 que, en sus artículos 10, 11, 12 y 15, establece el régimen de **"Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO)** desde el 31/08/2020 hasta el 20/09/2020 inclusive para "Los aglomerados de las ciudades de Paraná, Colonia Avellaneda, Oro Verde, San Benito y Gualeguaychú", excepcionando como servicio esencial al "Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes" (art. 12, inciso 3°) y conforme el marco normativo establecido por el Decreto N° 1376/20 GOB, del Gobierno de la provincia de Entre Ríos del día de la fecha, atento la muy delicada situación epidemiológica en relación a la pandemia Covid-19 (coronavirus), por la que atraviesa ambos conglomerados urbanos de la jurisdicción Entre Ríos, donde halla su asiento de este Tribunal,

Y CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio del levantamiento de la feria extraordinaria dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante **Acordada N° 27/2020,** atendiendo al marcado retroceso epidemiológico experimentado en la jurisdicción, que ha determinado la imposición del régimen de ASPO para los aglomerados urbanos de Paraná y Gualeguaychú, y en consonancia con lo dispuesto por las autoridades sanitarias provinciales y el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos –para el funcionamiento de la justicia ordinaria en esta ciudad capital-, corresponde robustecer y ajustar los lineamientos sanitarios, los protocolos y las medidas de higiene a la nueva situación a los fines de posibilitar la continuidad de la prestación del servicio de justicia sin que ello opere en detrimento de la protección debida de la salud del personal y público en general.

Que, ello así, procede establecer un **receso extraordinario** por razones de emergencia sanitaria por el lapso de vigencia del DNU 714/2020 y extremar la

reducción del personal que habrá de prestar servicios en forma presencial, dadas las condiciones edilicias del tribunal, asegurando no más de una persona por oficina, reforzando el cumplimiento de sus obligaciones mediante teletrabajo remoto para los eximidos de esa concurrencia presencial.

Que, ello así, en uso de las facultades de superintendencia y con la conformidad de los restantes Vocales de este cuerpo,

SE RESUELVE:

1°). DEJAR SIN EFECTO la resolución dictada por Presidencia el pasado 28 de agosto.

2°). DISPONER un **RECESO EXTRAORDINARIO** por razones de emergencia sanitaria desde el martes 1° de septiembre hasta el domingo 20 de septiembre de 2020, inclusive, en un todo de conformidad al DNU N° 714/2020.

3°). FIJAR como horario de atención al público de este Tribunal, con cumplimiento de todos los recaudos de higiene, protocolos vigentes y control de temperatura para habilitar el ingreso, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

4°). ESTABLECER que los tres jueces integrantes de este Tribunal atenderán sus respectivos despachos, concurriendo personalmente a la sede y/o mediante teletrabajo, de conformidad a las posibilidades y requerimientos del servicio de justicia.

5°). ESTABLECER que los Secretarios –del Tribunal, de Derechos Humanos y de Ejecución de Penas- atenderán sus respectivos despachos, concurriendo personalmente a la sede y/o mediante teletrabajo, también de conformidad a las posibilidades y requerimientos del servicio de justicia

6°). SE MANTIENE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODO EL PERSONAL mediante el teletrabajo, a cargo de todos los agentes, los que a la fecha ya están provistos de los dispositivos tecnológicos –con el hardware y software correspondiente- y de las actuaciones que deben atender. Sin perjuicio de ello y de la nómina de convocatoria a trabajo presencial que se estipula en el punto 8°, SE CONVOCARÁ a los restantes agentes a prestar

servicio presencial en la medida que las necesidades del servicio así lo requieran y para la atención de aquellas cuestiones urgentes y/o de imposible postergación, debiendo mantenerse todos a disposición del Tribunal a tales fines.

7°). ESTABLECER que todo el personal que cumpla servicios presenciales en el tribunal deberá hacerlo portando barbijo y máscara y tener a mano en forma permanente alcohol en gel.

8°). ESTABLECER el siguiente cronograma de concurrencia presencial del personal al Tribunal, por áreas de trabajo:

8°.a). Para el período 1° de setiembre al 6 de septiembre inclusive:

Relatores: Dres. Imelda Sattler y Nicolás Puskovic

En Despacho: Dr. Néstor Golpe y Sonia Reyes

En Mesa de Entradas: Lic. Josefina Cattáneo y María Eugenia Darchez

En Ejecución: Lic. Alejandra Rosembrock.

En Ujiería y Habilitación: Cdora. Gimena Rodríguez y Dra. Karina Brodsky, en dos turnos, matutino (09:00 a 13:00 hs) y vespertino (14:00 a 18:00 hs).

Maestranza: José Narváez.

8°.b). Para el período 7 de septiembre al 13 de septiembre inclusive:

Relatores: Dres. Nicolás Puskovic y Nicolás Beltzer

En Despacho: Dres. Dana Barbiero y Soledad Almada

En Mesa de Entradas: Lic. Josefina Cattáneo y María Eugenia Darchez

En Ejecución: Dra. Constanza Bursa

En Ujiería y Habilitación: Cdora. Gimena Rodríguez y Dra. Karina Brodsky , en dos turnos, matutino (09:00 a 13:00 hs) y vespertino (14:00 a 18:00 hs).

Maestranza: José Narváez.

8°.c). Para el período 14 de septiembre al 20 de septiembre inclusive:

Relatores: Dres. Imelda Sattler, Nicolás Puskovic y Nicolás Beltzer (este último, si fuere convocado en caso de ser necesario)

En Despacho: Dres. Iván Sonnaillón y Sonia Reyes

En Mesa de Entradas: Lic. Josefina Cattáneo y María Eugenia Darchez

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL EN LO CRIMINAL DE PARANÁ

2020 – Año del General Manuel Belgrano

En Ejecución: D. Julio Díaz

En Ujiería y Habilitación: Cdora. Gimena Rodríguez y Dra. Karina Brodsky en dos turnos, matutino (09:00 a 13:00 hs) y vespertino (14:00 a 18:00 hs).

Maestranza: José Narváez.

9°). MANTENER LA EXIMICIÓN de concurrencia al Tribunal por constituir población de alto riesgo para Covid-19 a los agentes Silvina Sattler, Martín Álvarez Nadal y Dora Padró, quienes –conforme directivas de las autoridades- quedan habilitados al trabajo que les fuere encomendado desde su domicilio y de acuerdo a lo que se disponga.

10°). DISPONER que el Tribunal seguirá celebrando las audiencias que se fijen utilizando preferentemente la modalidad semipresencial o mixta, con uso de mamparas y privilegiando la utilización del sistema de videoconferencia u otros medios tecnológicos remotos y adoptando, para quienes deban concurrir en forma presencial, las medidas sanitarias de prevención y protección de la salud.

11°). DISPONER que, durante el período abarcado por la presente resolución, NO QUEDAN SUSPENDIDOS LOS PLAZOS PROCESALES; ello, sin perjuicio de la suspensión de plazos y/o audiencias para atender situaciones particulares y excepcionales derivadas de la pandemia y respecto de aquellos actos que fueran ordenados por el magistrado, funcionario o autoridad competente.

11°). REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, hágase saber a la Cámara Federal de Casación Penal, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura, al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a su Seccional Paraná.

Noemí M. Berros
Presidenta

Ante mí:
Beatriz Zuqui - Secretaria

ANDREA FAVIANA GARCÍA
Mesa de Entrada
Colegio de Abogados de E. Ríos
02/09/2020